

“La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587, sus modificaciones y su Reglamento respectivo”.

TARJETA DE CRÉDITO EXTRALÍNEA (Línea de Crédito No Revolvente)

Nota de Interés: Las tasas y sus rangos de aplicación, comisiones, gastos e ITF (Impuesto a las Transacciones Financieras) del presente documento son referenciales y pueden variar en función al comportamiento del mercado, cambios en la estructura de costos, decisiones comerciales internas o modificaciones en el régimen de encajes y/o disposiciones en materia tributaria. Puede consultar el tarifario del producto Tarjeta de Crédito Extralínea para más información.

1. Línea de Crédito

No revolvente: Es aquella línea de crédito en la que no se permite que los montos amortizados sean reutilizados por el deudor. La Tarjeta de Crédito Extralínea sirve únicamente para realizar disposiciones de efectivo y/o compras de deuda de otras entidades financieras en cuotas fijas. Estas operaciones están sujetas a calificación crediticia del cliente, es importante indicar que la Tarjeta de Crédito Extralínea no emite un plástico físico.

2. Ciclos de Facturación

Es el Periodo para la contabilización y liquidación de las transacciones realizadas por los clientes, más intereses, comisiones, gastos y otros. Las tarjetas cuentan con diferentes ciclos de facturación dependiendo de la elección del cliente.

Por ejemplo: si el cierre de ciclo de facturación de una tarjeta es el día 20 de cada mes, los consumos procesados entre el día 21 del mes 1 y el día 20 del mes 2, serán incluidos en esa facturación (del mes 2) e incluidos en el estado de cuenta.

3. Periodo de Pago

Periodo comprendido entre el día siguiente a la fecha de cierre de facturación y último día de pago. En este periodo el cliente puede efectuar los pagos de su tarjeta. Vencido este periodo, el cliente deja de estar al día en sus pagos y entra a un estado de morosidad.

4. Modalidad de Financiamiento

- **Al contado**
Modalidad de financiamiento en la cual se carga el total de los consumos como exigible a fin del periodo.
- **Sistema de Cuotas**
Modalidad de financiamiento en cuotas fijas (de 2 a 36 cuotas) que incluyen capital más intereses, pactadas al momento de la operación.

5. Comisiones, Gastos e Interés Moratorio

Comisiones:

- **Comisión por Envío Físico de Estado de Cuenta:** Comisión mensual que se cobra sólo en caso el cliente haya solicitado el envío físico de sus estados de cuenta y mantenga saldo deudor o haya realizado alguna transacción durante el periodo de facturación. El envío de los estados de cuenta es por vía virtual y no tiene costo, a menos que el cliente solicite expresamente el envío por vía física.
- **Comisión por Uso de Canales:** Comisión por uso de canal, aplicada por las operaciones realizadas en ventanilla de la Agencia Santander Consumer y Oficinas Especiales (Agencias Express). El canal libre de esta comisión es la Banca Telefónica 211-9000 con depósito en cuenta abierta en el Banco.
- **Comisión por Duplicado de Estado de Cuenta:** La comisión aplica cuando el cliente solicita un duplicado de su estado de cuenta.

Gastos:

Seguro de Desgravamen: El gasto corresponde al traslado de la prima establecida con la Compañía de Seguros por concepto de respaldo de cobertura por el riesgo asumido. Es un seguro **opcional** que cubre la deuda de la Tarjeta de Crédito frente a la entidad financiera en caso de fallecimiento o invalidez total y permanente, beneficiando a la familia del titular, ya que quedarían libres de la obligación del pago de la misma.

6. Cálculo de Intereses

Interés cuota: Son intereses que aplican sobre las compras de deuda y disposiciones de efectivo efectuadas en cuotas fijas.

Interés compensatorio por deuda vencida: Son intereses generados sobre el capital e interés correspondientes al pago mínimo impago, o el remanente si el cliente hubiera efectuado algún pago parcial.

Interés Moratorio:

De acuerdo con la Ley N.º 31143 y la circular N°0008-2021 del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), la tasa de Interés moratorio máxima corresponde al 15% de la tasa máxima de interés compensatorio establecido. Asimismo, la actualización se hace semestralmente en los meses de mayo y noviembre. Puede consultar la tasa de interés moratorio vigente en nuestros tarifarios, los cuales están a su disposición en nuestra red de agencias y página web www.santanderconsumer.com.pe. La tasa de interés moratorio aplica sobre el monto impago.

Ejemplo:

Monto capital impago en mora	Soles
Interés Moratorio*	S/ 200
	(S/ 200.00*0.03%*3) = S/ 0.20

* Interés moratorio considerando 03 días de mora.

TEA	12.50%			
CAPITAL	TNA	TND	DIAS	INTER
S/ 200.00	11.78%	0.03%	3	0.20

Interés Compensatorio por deuda vigente en modalidad rotativo: En el producto Tarjeta de Crédito Extralínea, al ser un producto no revolvente, no se generan intereses compensatorios vigentes en modalidad rotativo.

6.1. Cálculo de Interés: Modalidad Cuotas

La tasa que aplica para el cálculo es la tasa efectiva anual, a continuación, la fórmula de TEA a TNA.

A continuación, se muestra el cálculo de los días acumulados y los factores:

- Días acumulados primera cuota = Fecha de primer vencimiento – Fecha de compra
- Días acumulados segunda cuota = Fecha del segundo vencimiento – Fecha de compra
- Días acumulados tercera cuota = Fecha del tercer vencimiento – Fecha de compra
- Días acumulados "n" cuota = Fecha del "n" vencimiento – Fecha de compra

$$\bullet \text{ Factor primera cuota} = \frac{1}{(1+TED)^{\text{Días acumulados primera cuota}}}$$

$$\bullet \text{ Factor segunda cuota} = \frac{1}{(1+TED)^{\text{Días acumulados segunda cuota}}}$$

$$\bullet \text{ Factor tercera cuota} = \frac{1}{(1+TED)^{\text{Días acumulados tercera cuota}}}$$

$$\bullet \text{ Factor "n" cuota} = \frac{1}{(1+TED)^{\text{Días acumulados "n" cuota}}}$$

Con los cálculos adjuntos, se realiza el factor general de la siguiente manera:

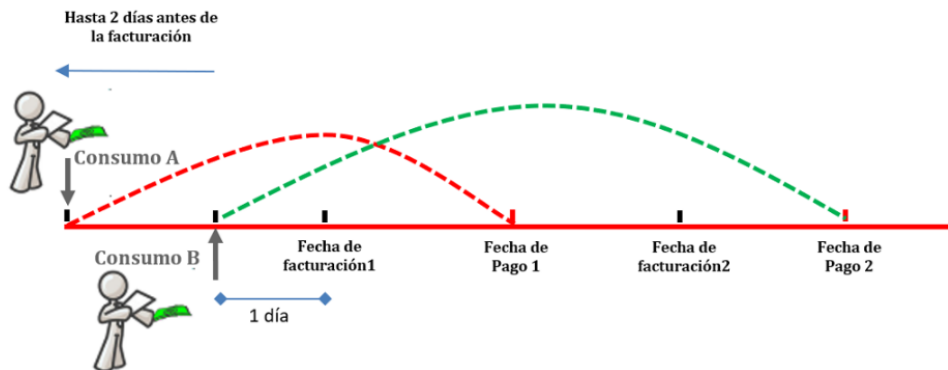
Factor General = Factor primera cuota + Factor segunda cuota + Factor tercera cuota + Factor "n" cuota

Y finalmente tenemos el valor de la cuota:

Valor Cuota = Importe de la operación / Factor General

Según definición, las operaciones bajo el sistema de cuotas fijas realizados hasta 2 días calendario antes de la fecha de cierre de facturación, serán cargados en el Estado de Cuenta del mes de dichos consumos.

Por ejemplo, si el ciclo de facturación es el 10 de cada mes, todas las operaciones realizadas hasta el día 08, exigirán el pago de la primera cuota en la inmediata siguiente facturación. En el siguiente gráfico se puede validar que la operación A exige el pago de la primera cuota en la inmediata siguiente facturación; sin embargo, la operación B, que se realiza 1 día antes de la facturación, exige el pago de la primera cuota en la subsiguiente facturación.



Ejemplo Práctico

Este ejemplo es válido tanto para Compra de Deuda como para Efectivo al Instante.

Capital: S/ 1,000

TEA: 45.00%

Nro. de cuotas: 12

Fecha de operación 13/11/2024

Fecha de primer vencimiento 05/01/2025

$$Tasa\ efectiva\ diaria = \left[(1 + TEA)^{\frac{1}{360}} \right] - 1$$

$$Tasa\ efectiva\ diaria = \left[(1 + 0.45)^{\frac{1}{360}} \right] - 1 = 0.103265381\%$$

Primero debemos hallar el número de días entre cada periodo:

Días acumulados primera cuota = Fecha de primer vencimiento – Fecha de operación:
05/01/25 – 13/11/24 = 54

Días acumulados segunda cuota = Fecha del segundo vencimiento – Fecha de operación
05/02/25 – 13/11/24 = 85

Días acumulados tercera cuota = Fecha del tercer vencimiento – Fecha de operación
05/03/25 – 13/11/24 = 113

Así sucesivamente hasta llegar a la cuota número 12. Los respectivos factores se muestran en el cuadro líneas abajo:

Luego debemos hallar el factor de las cuotas:

$$\text{Factor primera cuota} = \frac{1}{(1 + 0.103265381\%)^{54}} = 0.945790178$$

$$\text{Factor segunda cuota} = \frac{1}{(1 + 0.103265381\%)^{85}} = 0.916007905$$

$$\text{Factor tercera cuota} = \frac{1}{(1 + 0.103265381\%)^{113}} = 0.889914693$$

Así sucesivamente hasta llegar a la cuota número 12. Los respectivos factores se muestran en el cuadro líneas abajo:

Factor General = 9.613691644

$$\text{Valor cuota} = \frac{S/1,000}{9.613691644} = S/104.02$$

CRONOGRAMA									
Mes	Vencim.	Días	Días Acum	FAS	Capital Inicial	Amortización	Interés	Cuota	Capital Final
1	05/01/2025	54	54	0.9457902	1,000.00	46.70	57.32	104.02	953.30
2	05/02/2025	31	85	0.9160079	953.30	73.03	30.99	104.02	880.27
3	05/03/2025	28	113	0.8899147	880.27	78.21	25.81	104.02	802.06
4	05/04/2025	31	144	0.8618919	802.06	77.94	26.08	104.02	724.12
5	05/05/2025	30	174	0.8356135	724.12	81.25	22.77	104.02	642.87
6	05/06/2025	31	205	0.8093006	642.87	83.12	20.90	104.02	559.75
7	05/07/2025	30	235	0.7846257	559.75	86.42	17.60	104.02	473.33
8	05/08/2025	31	266	0.7599184	473.33	88.63	15.39	104.02	384.70
9	05/09/2025	31	297	0.7359891	384.70	91.51	12.51	104.02	293.19
10	05/10/2025	30	327	0.7135494	293.19	94.80	9.22	104.02	198.39
11	05/11/2025	31	358	0.6910803	198.39	97.57	6.45	104.02	100.82
12	05/12/2025	30	388	0.6700098	100.82	100.82	3.20	104.02	0.00

7. Prelación de Pagos

Los pagos se aplicarán a la deuda de la Tarjeta en el siguiente orden conforme lo establecido en el Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito:

a. Primero, al pago mínimo.

b. Si el pago es menor al mínimo, se cancelarán i) deudas vencidas, intereses compensatorios, comisiones, el interés moratorio o el concepto que permita la legislación vigente por incumplimiento de pago oportuno de acuerdo con lo establecido en la Hoja Resumen; ii) las deudas en cuotas del periodo de facturación, desde la TEA más alta hasta la más baja; y iii) la porción de deuda revolviente en el mismo orden decreciente. Con respecto al capital se cancela en primer lugar la deuda en cuotas y luego la deuda que se paga mediante la aplicación de un factor revolviente dividido entre el factor revolviente. Ambas deudas se cancelan en su respectiva prelación, en orden decreciente (de la TEA más alta a la más baja).

c. La porción de pagos mayor al pago mínimo se aplican, con excepción de lo señalado en el literal d), de la siguiente manera: Se cancela en primer lugar la deuda revolviente, en orden decreciente (de la TEA más alta a la más baja) y en segundo lugar (si aún queda saldo), la deuda en cuotas, en orden decreciente. Si hay dos o más deudas con la misma TEA, se pagará primero la deuda más antigua. El Cliente podrá instruir al momento de realizar el pago de la deuda en cuotas si reduce el monto de las cuotas restantes (manteniendo el plazo original de la operación) o el número de cuotas de la obligación (reduciendo el plazo de la operación).

Para cualquier pago en exceso en la deuda cuotas, se reducirán los intereses de la operación. Si no se cuenta con la elección del Cliente, el Banco reducirá el número de cuotas (Reducción de Plazo).

d. Pacto en contrario: Tal orden de imputación no se aplica en cada oportunidad de pago si: i) hay pacto expreso en contrario entre el Cliente y el Banco, indicando las consecuencias e implicancias sobre el orden de imputación negociado; o ii) el Cliente en cada oportunidad de pago solicita una aplicación distinta de forma expresa. Por otro lado, para el caso de pagos mayores al pago mínimo el Cliente podrá instruir expresamente a el Banco para que se cancele en primer lugar la deuda en cuotas y posteriormente la deuda revolving.

e. No se podrá instruir expresamente modificaciones en el orden de imputación si los pagos son efectuados por terceros distintos al Cliente o los pagos son efectuados a través de medios no presenciales o medios a través de los cuales no sea posible recoger y procesar instrucciones del Cliente. Si el Cliente en un mismo día realiza varios pagos superiores al pago mínimo a través de diferentes plataformas (oficinas, agentes corresponsales, banca por internet, etc.) la aplicación de los pagos seguirá el orden de imputación establecido en cada instrucción expresa que haya dado el Cliente. De no existir elección, se aplicará el orden establecido en el literal c).

f. Para los pagos mayores al mínimo el Cliente deberá estar al día en sus pagos. De ser el caso el Cliente podrá efectuar la regularización de sus obligaciones vencidas frente a el Banco y su derecho a efectuar pagos superiores al mínimo en el mismo día.

g. Todo pago que se realice en exceso y que genere saldo a favor del Cliente en la Cuenta se mantendrá en dicha cuenta y cubrirá cualquier nueva operación realizada con la Tarjeta de Crédito, de acuerdo con la prelación definida en la presente cláusula, salvo que el Cliente instruya su retiro la Tarjeta a través de oficinas u otros medios que el Banco ponga a disposición en el futuro, los mismos que serán informados en su página web. El Cliente no deberá realizar abonos en exceso sobre su Línea disponible.

Nota: la prelación antes indicada está en función a lo establecido en el Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito para las tarjetas de crédito en general. En el caso de la Tarjeta de Crédito Extralínea, considerar que las operaciones (Compras de Deuda y/o Disposiciones de Efectivo) únicamente se financian en el sistema de cuotas.

8. Pago Mínimo y Pago total del Mes

Pago Mínimo

Es el importe mínimo exigido en el mes al tarjetahabiente en cada facturación

Capital de las Cuotas del Mes + Comisiones + Gastos + Intereses Moratorios + Intereses de Cuota + Sobregiro + Deuda en Mora
--

Pago Total del mes

Importe recomendado pagar al tarjetahabiente en la facturación de cada mes.

Capital de las Cuotas del Mes + Comisiones + Gastos + Intereses Moratorios + Intereses Cuota de Cuota + Sobregiro + Deuda en Mora
--

De existir cuota vencida está en su totalidad formará parte del pago mínimo. El cliente por lo menos deberá realizar el pago mínimo, de no realizar este pago el cliente pasará a situación de mora.

9. Fórmulas y ejemplos para casos de pago menores, iguales o mayores al Pago Mínimo

Los datos utilizados para estos cálculos no son reales, las cifras son utilizadas para demostrar cómo funciona la prelación de pagos en caso de incumplimiento de pago. Los intereses para todos los casos se calculan de la forma estipulada anteriormente en el presente documento.

Para este ejemplo simularemos un caso en el que no se realice pagos después de su facturación, por lo tanto, el sistema trasladará los saldos vigentes a vencidos.

Datos:

Inicio de facturación 27/08/2024

Deuda Inicial = S/ 0.00

Movimientos del ciclo:

07/09/2024 → Disposición de Efectivo en cuotas S/550.00

Su cierre de facturación es el día 26/09/2024

Se aplicará también los siguientes casos:

- **Caso 01: Si cliente efectúa un pago menor al PAGO MÍNIMO**
- **Caso 02: Si cliente efectúa un pago igual al PAGO MÍNIMO**
- **Caso 03: Si cliente efectúa un pago mayor al PAGO MÍNIMO**

Facturación (I)

Descripción		Interés cuota	Cuota
Disposición de Efectivo	550.00	1/3 12.55	195.50
Comisión Uso de Canal			21.95
Interés Cuota	12.55		
Seguro de Desgravamen			10.65 (*)

Pago Mínimo: 228.10

(*) En la parte final de este documento puede verificar un ejemplo práctico de cómo calcular el Seguro de Desgravamen variable, el cual es opcional para su Tarjeta de Crédito Extralínea.

Calculo Pago Mínimo:

Cuotas del mes + comisiones + gastos + intereses + deuda en mora + sobregiro

Facturación (II)

Descripción		Interés cuota	Cuota
Deuda pendiente de Pago			228.10
Disposición de Efectivo	550.00	2/3 11.25	195.50
Interés Moratorio (considerando 03 días de atraso)			0.18
Seguro de Desgravamen			<u>15.95 (*)</u>
		Pago Mínimo:	439.73

Caso 01: Si cliente efectúa un pago menor al PAGO MÍNIMO:

Pago a cuenta: S/ 300.00 El pago aplica de la siguiente manera:

Prioridad	Descripción	Importe
1.	Interés por operación a cuotas	12.55 (Mora)
2.	Comisión por Uso de Canal	21.95 (Mora)
3.	Seguro de Desgravamen (Variable)	10.65 (Mora) (*)
4.	Capital operación cuotas pago mínimo	182.95 (Mora)
5.	Interés por operación a cuotas	11.25 (Vigente)
6.	Seguro de Desgravamen (Variable)	15.95 (Vigente) (*)
7.	Interés Moratorio (considerando 03 días de atraso)	0.18 (Vigente)
8.	Capital operación cuotas Pago Mínimo	45.57 (Vigente)

Caso 02: Si cliente efectúa un pago igual al PAGO MÍNIMO:

Pago: S/ 439.73. El pago aplica de la siguiente manera:

Prioridad	Descripción	Importe
1.	Interés por operación a cuotas	12.55 (Mora)
2.	Comisión por Uso de Canal	21.95 (Mora)
3.	Seguro de Desgravamen (Variable)	10.65 (Mora) (*)
4.	Capital operación cuotas pago mínimo	182.95 (Mora)
5.	Interés por operación a cuotas	11.25 (Vigente)
6.	Seguro de Desgravamen (Variable)	15.95 (Vigente) (*)
7.	Interés Moratorio (considerando 03 días de atraso)	0.18 (Vigente)
8.	Capital operación cuotas Pago Mínimo	182.30 (Vigente)

Caso 03: Si cliente efectúa un pago mayor al PAGO MÍNIMO:

Pago a cuenta: S/ 500.00 El pago aplica de la siguiente manera:

Prioridad	Descripción	Importe
1.	Interés por operación a cuotas	12.55 (Mora)
2.	Comisión por Uso de Canal	21.95 (Mora)
3.	Seguro de Desgravamen (Variable)	10.65 (Mora) (*)
4.	Capital operación cuotas pago mínimo	182.95 (Mora)
5.	Interés por operación a cuotas	11.25 (Vigente)
6.	Seguro de Desgravamen (Variable)	15.95 (Vigente) (*)
7.	Interés Moratorio (considerando 03 días de atraso)	0.18 (Vigente)
8.	Capital operación cuotas Pago Mínimo	183.20 (Vigente)
9.	Saldo Capital Sistema Cuotas	61.32 (Vigente) (**)

(*) En la parte final de este documento puede verificar un ejemplo práctico de cómo calcular el Seguro de Desgravamen variable que es opcional para su Tarjeta de Crédito.

(**) El pago llegó a cubrir tanto los saldos exigidos en el mes anterior como en el mes, el excedente se aplicó sobre el capital de la operación en cuotas.

10. Exceso de Línea de Crédito

El exceso de línea de crédito es el importe adicional respecto a la línea de crédito.

El exceso de línea se factura en la moneda de la línea de crédito.

El importe excedido sobre la línea de crédito en PAGO MINIMO está definido de la siguiente manera:

$$\text{Exceso de línea de crédito} = \text{Total Saldo Deudor} - \text{Línea de crédito}$$

El importe excedido sobre la línea de crédito será incluido en la facturación para el cálculo del PAGO MINIMO.

11. Cobro del ITF (Impuesto a las Transacciones Financieras – ITF)

La tasa actual del ITF (Impuesto a las Transacciones Financieras) es de 0.005%.

El redondeo aplicará de la siguiente manera:

- Si el dígito correspondiente al tercer decimal es inferior, igual o superior a cinco (5) deberá suprimirse.
- Si el dígito correspondiente al segundo decimal es inferior a cinco (5) se ajustará a cero (0) y si es superior a cinco (5) se ajustará a cinco (5).

El ITF de las disposiciones de efectivo se carga en la fecha de proceso de la transacción y se visualizará en el siguiente Estado de Cuenta.

El ITF aplica sobre los pagos realizados a la tarjeta de crédito, podrá pagarse en efectivo o ser financiado en el sistema rotativo, la modalidad de pago del ITF se decide al momento de realizar el pago en la ventanilla.

El ITF exigible de los pagos hechos a la Tarjeta de crédito no están incluidos en el estado de cuenta y se cobrarán al momento del pago en ventanilla.

12. Cálculo de la TCEA

La Tasa de Costo Efectivo Anual (TCEA) es la tasa que permite saber cuál será el costo total que deberá pagar el cliente al usar una tarjeta de crédito. Ha sido establecida por la SBS para que el consumidor pueda comparar y escoger la institución que más le convenga. La Tasa de Costo Efectivo Anual (TCEA) es un cálculo anual, en el que se incluirán a las cuotas, el capital, intereses, comisiones y gastos que de acuerdo con lo pactado serán trasladados a los clientes. Estas comisiones, gastos e intereses se encuentran visualizados en el Tarifario del producto y en la Hoja Resumen respectiva.

Ejemplo 1

Para el ejemplo se considera la TCEA de una deuda de S/ 5,000.00 en cuotas producto de una disposición de efectivo, realizada bajo una TEA de 80% y un Seguro de Desgravamen Variable equivalente al 3.00% del saldo deudor promedio diario de la Tarjeta de Crédito durante el periodo de facturación. Aplica un tope máximo mensual de S/ 19.90. El cliente tendrá una TCEA de 93.01%

Monto del Consumo	S/ 5,000.00	TEA	80.00%
Plazo	12	Cuota Mensual	S/ 564.77
Seg. Desgravamen Máx.	S/ 19.90	(sin cargos)	
Membresía Anual	S/ 0.00	Cuota Mensual	S/ 584.67
		(con cargos)	
		TCEA	93.01%

N° Cuota	Saldo K	Intereses	Amortización	Gastos	Comisiones	Pago
1	S/ 5,000.00	S/ 251.01	S/ 313.76	S/ 19.90	S/ 0.00	S/ 584.67
2	S/ 4,686.24	S/ 235.26	S/ 329.51	S/ 19.90	S/ 0.00	S/ 584.67
3	S/ 4,356.73	S/ 218.72	S/ 346.05	S/ 19.90	S/ 0.00	S/ 584.67
4	S/ 4,010.67	S/ 201.34	S/ 363.43	S/ 19.90	S/ 0.00	S/ 584.67
5	S/ 3,647.25	S/ 183.10	S/ 381.67	S/ 19.90	S/ 0.00	S/ 584.67
6	S/ 3,265.58	S/ 163.94	S/ 400.83	S/ 19.90	S/ 0.00	S/ 584.67
7	S/ 2,864.75	S/ 143.82	S/ 420.95	S/ 19.90	S/ 0.00	S/ 584.67
8	S/ 2,443.79	S/ 122.68	S/ 442.09	S/ 19.90	S/ 0.00	S/ 584.67
9	S/ 2,001.70	S/ 100.49	S/ 464.28	S/ 19.90	S/ 0.00	S/ 584.67
10	S/ 1,537.42	S/ 77.18	S/ 487.59	S/ 19.90	S/ 0.00	S/ 584.67
11	S/ 1,049.84	S/ 52.70	S/ 512.07	S/ 19.90	S/ 0.00	S/ 584.67
12	S/ 537.77	S/ 27.00	S/ 537.77	S/ 16.13	S/ 0.00	S/ 580.90
Totales		S/. 1,777.23	S/. 5,000.00	S/. 235.03	S/. 0.00	S/. 7,012.26

Ejemplo 2

- Para el ejemplo se considera la TCEA de una deuda de S/ 5,000.00 en cuotas producto de una compra de deuda, realizada bajo una TEA de 26.74% y un Seguro de Desgravamen Variable equivalente al 3.00% del saldo deudor promedio diario de la Tarjeta de Crédito durante el periodo de facturación. Aplica un tope máximo mensual de S/ 19.90. El cliente tendrá una TCEA de 36.99%.

Monto del Consumo	S/ 5,000.00	TEA	26.74%
Plazo	12	Cuota Mensual	S/ 472.63
Seg. Desgravamen Máx.	S/ 19.90	(sin cargos)	
Membresía Anual	S/ 0.00	Cuota Mensual	S/ 492.53
		(con cargos)	
		TCEA	36.99%

N° Cuota	Saldo K	Intereses	Amortización	Gastos	Comisiones	Pago
1	S/ 5,000.00	S/ 99.72	S/ 372.92	S/ 19.90	S/ 0.00	S/ 492.53
2	S/ 4,627.08	S/ 92.28	S/ 380.35	S/ 19.90	S/ 0.00	S/ 492.53
3	S/ 4,246.73	S/ 84.69	S/ 387.94	S/ 19.90	S/ 0.00	S/ 492.53
4	S/ 3,858.79	S/ 76.96	S/ 395.68	S/ 19.90	S/ 0.00	S/ 492.53
5	S/ 3,463.11	S/ 69.07	S/ 403.57	S/ 19.90	S/ 0.00	S/ 492.53
6	S/ 3,059.55	S/ 61.02	S/ 411.62	S/ 19.90	S/ 0.00	S/ 492.53
7	S/ 2,647.93	S/ 52.81	S/ 419.82	S/ 19.90	S/ 0.00	S/ 492.53
8	S/ 2,228.11	S/ 44.44	S/ 428.20	S/ 19.90	S/ 0.00	S/ 492.53
9	S/ 1,799.91	S/ 35.90	S/ 436.74	S/ 19.90	S/ 0.00	S/ 492.53
10	S/ 1,363.17	S/ 27.19	S/ 445.45	S/ 19.90	S/ 0.00	S/ 492.53
11	S/ 917.72	S/ 18.30	S/ 454.33	S/ 19.90	S/ 0.00	S/ 492.53
12	S/ 463.39	S/ 9.24	S/ 463.39	S/ 13.90	S/ 0.00	S/ 486.54
Totales		S/. 671.61	S/. 5,000.00	S/. 232.80	S/. 0.00	S/. 5,904.41

13. Ejemplo explicativo para calcular el Seguro de Desgravamen Variable en su Tarjeta de Crédito Extralínea

El presente ejemplo corresponde a un cliente cuyo ciclo de facturación son los días 18 de cada mes y durante su ciclo que inicia el 19/06/2022 y cierra el 18/07/2022 realiza una disposición de efectivo y un pago de acuerdo al siguiente detalle:

- Disposición de efectivo por S/ 1,000 el día 25/06/2022
- Pago por S/ 650 el día 30/06/2022

Este cliente no mantiene deuda capital al inicio del ciclo y su saldo diario se muestra en el siguiente cuadro.

Soles			
Fecha	Cargo (capital)	Abono (capital)	Saldo (capital)
19/06/2022			0.00
20/06/2022			0.00
21/06/2022			0.00
22/06/2022			0.00
23/06/2022			0.00
24/06/2022			0.00
25/06/2022	1,000.00		1,000.00
26/06/2022			1,000.00
27/06/2022			1,000.00
28/06/2022			1,000.00
29/06/2022			1,000.00
30/06/2022		650.00	350.00
01/07/2022			350.00

02/07/2022			350.00
03/07/2022			350.00
04/07/2022			350.00
05/07/2022			350.00
06/07/2022			350.00
07/07/2022			350.00
08/07/2022			350.00
09/07/2022			350.00
10/07/2022			350.00
11/07/2022			350.00
12/07/2022			350.00
13/07/2022			350.00
14/07/2022			350.00
15/07/2022			350.00
16/07/2022			350.00
17/07/2022			350.00
18/07/2022			350.00

La suma total de sus saldos diarios es igual a S/ 11,650 y como el ciclo tiene 30 días su saldo promedio diario es igual a S/ 388.33. A este resultado se le aplica el 3% teniendo como tope máximo de cobro mensual el importe de S/ 19.90, conforme al tarifario vigente.

Suma total	11,650.00
Nro días	30
Saldo promedio diario	388.33
Cobro de Desgravamen	11.65

En este caso el Seguro de Desgravamen que se cobrará al cierre de la facturación del 18/07/2022 será igual a S/ 11.65.

$$S/ 388.33 \times 0.03 = S/ 11.65$$

***En caso de clientes nuevos, tener en cuenta que el cálculo de Seguro de Desgravamen se realiza desde la fecha de activación en la primera facturación. La contratación del Seguro de Desgravamen es opcional.**